

Resolución Exenta N° 311/2025 SRM-AYSEN

Coyhaique, 26/09/2025

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES “SERVICIOS DE CAPACITACIONES RENÉ OMAR RODRÍGUEZ HIDALGO” A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASES A2, A3, A4 Y A5, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS :

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°347, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; la Resolución Exenta N°353, de 2024, modificada mediante Resolución exenta N°69, de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Circular DNO N°30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales en la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las escuelas de conductores profesionales o Clase A; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°347 y N°353, ambas de 2024, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clases A2, A3 y A4.
2. Que, mediante resolución Exenta N° 69, de 2025, citada en Vistos, se aprobaron los planes y programas para la obtención de licencia de conductor A5 a la Escuela de Conductores Profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”.
3. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de año 2020.

4. Que, con fecha 13 de marzo de 2025, la Escuela de Conductores Profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A2, A3, A4 y A5 bajo la modalidad e-learning.

5. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta N°911, ya citada.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N°30 la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

7. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL.” cumple con las disposiciones vigentes.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada “Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL”, RUT N° 77.461.066-9, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, domiciliada en Lord Cochrane N°387, comuna de Coyhaique, cuyo representante legal es don René Omar Rodríguez Hidalgo, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resoluciones Exentas N°347, de 2024 y N°69, de 2025, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2, A3, A4 y A5, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

2. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



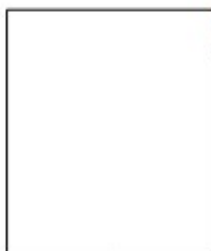
RUDOLF HANS ZIMMERMANN
DUEÑAS
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

fam

Resolución Exenta N° 311/2025 SRM-AYSEN

Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL ECP SERVICIOS DE CAPACITACIONES RENÉ OMAR RODRÍGUEZ HIDALGO
SAMIR MODESTO GATICA - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSÉN – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E164425/2025